

## JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

## RADICADO 003 2019 00543 01

Conforme a lo ordenado por la Corte Constitucional en la sentencia C-424 de julio 8 de 2015, se avoca conocimiento en el GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA del presente ordinario laboral instaurado por DORA ESTELLA DURAN BLANDON contra COLPENSIONES

Ejecutoriado lo anterior –3 días luego de notificado por estados- se corre traslado a la demandada por el termino de cinco (5) días para presentar por escrito alegaciones previas al fallo de segunda instancia.

Igualmente, se le corre traslado para alegar a la parte demandante, por el término de cinco (5) días, el que empieza a correr desde el día sexto (6) al vencimiento el traslado anterior.

Las alegaciones deberán dirigirse al correo electrónico: <a href="mailto:j01labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co">j01labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>

Se exhorta a las partes para que manifiesten por escrito enviado al correo electrónico antes citado si necesitan les sea enviado escaneado vía correo electrónico el expediente y los audios de las audiencias, lo que deberán efectuar dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente auto.

La sentencia se dictará por ESCRITO y se notificará por ESTADOS, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y el 295 del CGP.

Para que tenga lugar la audiencia, se señala el próximo VIERNES CINCO (5) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS ONCE (11:00AM).

La sentencia de dictará por ESCRITO

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

amalus

Jueza

Rosa T.